



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 102 -2024-GGR-GR PUNO

Puno, 10 MAYO 2024



EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente 2024-0008676, sobre queja interpuesta por el Consorcio Charcas;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 03 de mayo del 2024 (sin registro), el Consorcio Charcas, representado por Juan Roger Quintanilla Anyaipoma, interpone queja por defectos de tramitación de la Carta Nº 025-2024-CSCH/C de fecha 13 de marzo del 2024 (sin registro), por la que solicita pago de laudo arbitral - contrato de supervisión de obra Nº 016-2011-ADP-GRP, que cuenta con sentencia judicial en calidad de cosa juzgada;

Que, el procedimiento de la queja está regulado en el artículo 169 del TUO de la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS. En ese sentido, de conformidad con el numeral 169.2 del Artículo 169 de la Ley Nº 27444, de oficio la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Puno mediante Memorandum Nº 000504-2024-GRP/GGR, ha corrido traslado al Jefe de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Puno, la queja señalado en el considerando primero del presente;

Que, en fecha 08 de mayo del 2024, el titular de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Puno mediante Informe Nº 000150-2024-GRP/ORA, alcanza su descargo y adjunta los medios probatorios a la queja en referencia respecto a la Carta Nº 025-2024-CSCH/C, sobre solicitud de pago de laudo arbitral contrato de supervisión de obra Nº 016-2011-CSCH/C de fecha 13 de marzo del 2024;

Que, en síntesis, señala que, el laudo arbitral Nº 006-0-CACCP que cuenta con sentencia judicial en calidad de cosa juzgada recaído en el expediente judicial Nº 02272-2015-0-2101-JMX-02, declara fundada la demanda a favor del Consorcio Charcas por el monto que allí se consigna;

Que, respecto a la solicitud de pago propiamente dicha, señala que, para el año 2022 se priorizo la orden de pago 21075), para el año 2023, se tiene la orden de pago 1836; y para el año 2024, el comité permanente ha cumplido con incluir en el listado la orden de pago 2070, precisando que esta última se encuentra en evaluación en virtud del criterio 5 de la Ley Nº 30137 y Artículo 11 del Decreto Supremo Nº 008-2024-EF;

Que, en ese sentido, por la naturaleza del procedimiento, procede declarar fundada en parte la queja interpuesta por el Consorcio Charcas por defectos de tramitación de la Carta Nº 025-2024-CSCH/C de fecha 13 de marzo del 2024, y disponer la continuación de la priorización del pago pendiente a la fecha; y

Estando al Informe Nº 000150-2024-GRP/ORA de la Oficina Regional de Administración, Opinión Legal Nº 000216-2024-GRP/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y disposición mediante Proveído 011621-2024-GRP/GGR de la Gerencia General Regional;

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 076-2023-GR PUNO/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR FUNDADA EN PARTE la queja interpuesta por el Consorcio Charcas por defectos de tramitación de la Carta Nº 025-2024-CSCH/C de fecha 13 de marzo del 2024, por las consideraciones expuestas.





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 102 -2024-GGR-GR PUNO

Puno, 10 MAYO 2024



ARTÍCULO SEGUNDO.- RECOMENDAR a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Puno, continúe con la priorización del pago pendiente a favor del Consorcio Charcas.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR al interesado y demás órganos correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



JUAN OSCAR MACEDO CARDENAS
GERENTE GENERAL REGIONAL